Red de Salud del Oriente
Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

Codigo	FR.140.29
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-21

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE DE 2024



Red de Salud del Oriente
Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

Codigo	FR.140.29
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-21

SOLICITUD DE OFERTA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES REQUERIDOS POR LAS IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para la correcta ejecución del contrato el CONTRATISTA se requieren realizar la compra de los siguientes insumos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
ACETAMINOFEN 150MG FCO 60ML	700
ACETAMINOFEN 500MG C*100 TABLETA	1.200
ACIDO ACETILSALICILICO 100MG C*900 TABLETA	40
ACIDO FOLICO 1MG C*300 TABLETA	1.200
AGUA ESTERIL 10ML C*50 AMPOLLA	4.000
AGUA ESTERIL FRASCO 500ML	12
ALBENDAZOL 100MG/5M SUSP ORAL FCO 20ML	1.600
AMIKACINA 500MG C*10 AMPOLLA	200
AMIODARONA 150MG C*25 AMPOLLA	50
AMOXICILINA 250MG FCO 100ML	30
AMPICILINA 1GR C*10 AMPOLLA	1.000
AMPICILINA+SULBACTAN 1.5G C*10 AMPOLLA	6.500
AMPICILINA 500MG C*10 AMPOLLA	400
AZITROMICINA 500MG C*3 TABLETA	12
BETAMETASONA 4MG C*100 AMPOLLA	200
CAPTOPRIL 25MG C*30 TABLETA	30
CAPTOPRIL 50MG C*100 TABLETA	80
CARBONATO DE CALCIO 600MG C*250 TABLETA	12.000
CEFTRIAXONA 1GR C*25 AMPOLLA	2.500
CEFUROXIMA 250MG/5ML FCO*70ML	4
CLARITROMICINA 500MG C*10 AMPOLLA	500
CLINDAMICINA 600MG C*100 AMPOLLA	2.200
CLONIDINA 0.15MG C*500 TABLETA	60
CLOPIDOGREL 75MG C*30 TABLETA	60
DEXAMETASONA 4MG C*100 AMPOLLA	6.500
DEXTROSA 5% AGUA DESTILADA BOLSA 500ML	120
DEXTROSA 10% AGUA DESTILADA BOLSA 500ML	120
S.P DIAZEPAM 10MG/2ML C*100 AMPOLLA	300
DICLOFENACO 75MG C*100 AMPOLLA	8.500
DIPIRONA 2.5G/5ML C*5 AMPOLLA	4.000
ENOXAPARINA 40MG C*10 JERINGA PRELLENADA	150
ADRENALINA 1MG C*25 AMPOLLA	4.200
METILERGOMETRINA 0.2MG/ML C*10 AMPOLLA	40
FENITOINA 250MG C*10 AMPOLLA	600
BROMURO IPRATROPIO+FENOTEROL 0,25+0.50MG SOL NEBULIZAR FCO 20ML	120
FITOMENADIONA 1MG/1ML C*100 AMPOLLA	150
NITROFURAZONA 0.2% POTE 454GR	20
FUROSEMIDA 20MG C*100 AMPOLLA	600
GENTAMICINA 160MG C*10 AMPOLLA	200
GENTAMICINA 3MG SOL OFTALMICA FCO 6ML	5
HALOPERIDOL 5MG C*100 AMPOLLA	100
HIDROCORTISONA 100MG C*100 AMPOLLA	2.400
HIDROXICINA HCL 100MG/2ML C*5 AMPOLLA	1.000

HIOSCINA BUTILBROM+DIPIRONA 20MG/2.5GR C*100 AMPOLLA	4.500
HIOSCINA BUTILBROMURO 20MG C*100 AMPOLLA	1.000
INMUNOGLOBULINA ANTI D 300MCG AMPOLLA	5
INSULINA ZINC CRISTALINA 80-100UI/ML AMPOLLA	6
INSULINA NPH 80-100UI/ML AMPOLLA	2
DINITRATO ISOSORBIDE 5MG C*20 TABLETA	2
LABETALOL 100MG/20ML C*4 AMPOLLA	50
LIDOCAINA SPRAY ATOMIZADOR 10% SOLUCION TOPICA FCO 80GR	15
LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA 10ML AMPOLLA	1.800
LIDOCAINA JALEA 2% TUBO 30G	200
MEPERIDINA 100MG AMP	250
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG CAJA*100 AMPOLLA	3.000
METRONIDAZOL 500MG C*500 TABLETA	12
S.P MIDAZOLAM 5MG/5ML C*10 AMPOLLA	100
MISOPROSTOL 200MCG FCO*7 TABLETA	5
MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML AMP X 5ML	250
NAPROXENO SODICO 125MG SOLUCION ORAL FCO 80ML	80
NIFEDIPINO 30MG C*300 CAPSULA	60
OMEPRAZOL SODICO 40MG C*50 AMPOLLA	4.200
OXACILINA 1GR C*10 AMPOLLA	400
OXITOCINA 10UI C*10 AMPOLLA	600
OXIDO DE ZINC 25% POTE 500GR	30
PENICILINA BENZATINICA 2.400.000UI C*10 AMPOLLA	800
PENICILINA G SODICA 1.000.000UI C*10 AMPOLLA	100
SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TOPICA TUBO 30GR	80
QUETIAPINA 25MG C*30 TABLETA	20
RALTEGRAVIR 25MG C*60 TABLETA MASTICABLE	1
RALTEGRAVIR 100MG FCO*60 TABLETA MASTICABLE	1
RALTEGRAVIR 400MG FCO*60 TABLETA	15
SALBUTAMOL 100MCG FCO*200 DOSIS INHALADOR	1.500
SALES DE REHIDRATACION C*30 SOBRES	100
CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML C*50 AMPOLLA	150
LACTATO DE RINGER BOLSA 500ML	2.200
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 100ML	1.500
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 250ML	600
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 500ML	8.000
SULFATO DE MAGNESIA 20%/10ML AMPOLLA	300
SULFATO DE ZINC 2MG/ML SOL ORAL FCO 80ML	800
SULFATO FERROSO FCO 120ML	800
SULFATO FERROSO 300MG C*500 TABLETA	7.000
TENOFOVIR+EMTRICITABINA 200+300MG FCO*30 TABLETA	15
TRAMADOL 100MG C*100 AMPOLLA	1.200
TRAMADOL 50MG C*100 AMPOLLA	4.000
ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML C*5 AMPOLLA	600
VITAMINA A 50.000UI C*50 CAPSULA	70
LEVONORGEST 0.75MG C*40 TABLETA	15
FORMOL 10% FRASCO 1000 ML	4
PERCLORURO FERRICO 50% FCO 120ML	4
ACIDO ACETICO 5% FRASCO X 500ML	4

PARAGRAFO PRIMERO: El suministro de los medicamentos anteriormente descrito, se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, la entrega se realizará en forma parcial mediante los requerimientos y solicitudes que a través de los supervisores realice la entidad y teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el CONTRATISTA y pactados en el contrato, por ello la oferta se solicitará en PRECIO FIJO UNITARIO.

La subgerencia científica, quien es la dependencia en la cual recae la responsabilidad de la dispensación de los medicamentos de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., buscando garantizar el servicio adecuado y oportuno de los servicios de salud que brinda la entidad a los pacientes y usuarios en general. La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad y garantizar el servicio se requiere contratar el suministro de medicamentos, según las siguientes especificaciones y

características técnicas:

PARAGRAFO SEGUNDO:
Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente - además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

A. REGISTRO SANITARIO Y CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA: El proponente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, Los Insumos ofertados a LA E.S.E. deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.

B. FECHAS DE VENCIMIENTO: La fecha de vencimiento del Insumo a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Insumo se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este Insumo, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.

C. EMPAQUE COMERCIAL: El Insumo debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada.

D. MARCACIÓN DE INSUMOS: El Insumo entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.

E. DEVOLUCIONES: POR EXPIRACIÓN: Cuando el Insumo que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el CONTRATISTA se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Este hecho le será informado al CONTRATISTA por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Insumo.

F. POR MEDIDAS SANITARIAS: Igualmente, el CONTRATISTA, se compromete a recibir y reponer el Insumo que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. O por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Insumo objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E, en el punto donde fueron entregados.

3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **2)** Atender en forma permanente la dirección del presente contrato. **3)** Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad. **4)** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato. **5)** Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato. **6)** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar. **7)** Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos por el **CONTRATANTE. 8)** Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad **CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este. **9)** Cumplir con las obligaciones de carácter colectivo adquiridas con los afiliados participes a su cargo, si lo tiene. **10)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de

Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. **11)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **12)** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad **CONTRATANTE. 13)** Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado. **14)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de este. **15)** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato. **16)** Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. **17)** Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes. **18)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Corresponde al **CONTRATANTE:**

1. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3. Entregar al **CONTRATISTA** la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

5. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

8. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con las características del objeto, se trata de un contrato de suministro, el

cual se regirá por lo consagrado en la Constitución Política, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, Acuerdo 028 del 26 de julio de 2021, Manual de contratación de la E.S.E, y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan.

9. FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 287.645.880)** los cuáles serán cancelados al contratista en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y/o informe de recibido a satisfacción, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

10. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

11. PERFIL SOLICITADO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la Red de Salud del Oriente E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en garantizar el abastecimiento de gases medicinales requeridos para la oportuna y adecuada prestación de servicios de salud a la población del municipio de Santiago de Cali que aceda a los mismos, lo anterior, en ejecución de los procesos asistenciales y en cumplimiento a la misión de la E.S.E. Oriente; para lo cual, se requiere contratar con persona jurídica que cumpla con las siguientes características generales y particulares:

1. De acuerdo a su naturaleza tenga capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Contemplar dentro de su objeto social el suministro o compraventa de oxigeno o gases medicinales.
4. Acreditar experiencia en las actividades a desarrollar en el objeto del contrato.
5. Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la E.S.E. Oriente a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

12. PRESUPUESTO OFICIAL

Para garantizar la prestación del servicio requerido, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE**

ESE, acatando las disposiciones legales y estatutarias ha estimado el valor de este, porla suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 287.645.880)**

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades definidas, tomando como referencia las contrataciones anteriores, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta, de acuerdo con lo establecido en la presente solicitud.

NOTA. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse una (1) propuesta original, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

14. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

En la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en su sede principal el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72U 28F 00, barrio Poblado II. Deberá dirigirse al área administrativa y hacer entrega a la secretaria de la Gerencia.

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta el 28 de junio de 2024, hasta las 04:30 p.m.

16. DOCUMENTOS

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:
1. PROPUESTA ECONÓMICA
2. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Persona natural y/o jurídica, depende el caso).
3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO (Persona Jurídica y/o Persona Natural, depende el caso)
4. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Depende el caso)
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL “CÁMARA DE COMERCIO” (Cuando el oferente es persona jurídica o esté obligado a encontrarse inscrito en Cámara de Comercio)

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DE LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA

LA Red de Salud del Oriente E.S.E verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA JURÍDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La Red de Salud del Oriente E.S.E verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

8. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la Red de Salud del Oriente E.S.E. deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso que el proponente persona natural registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

9. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LAAUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Este requisito será exigible además para los pagos.

17. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del **CONTRATISTA** que las propicien.

18. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley, requiere celebrar contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como: Estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista.
2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones.
3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil de los oferentes.
4. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere.

19. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de prestaciónde servicios, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

a) CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, conuna vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es por el veinte porciento (20%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	El valor equivalente al veintepor ciento (20%) del valor total del presente contrato.	Por el término de duración de lmismo y seis (6) meses más.

Será responsabilidad del CONTRATISTA ampliar las garantías en caso de ser necesario.

20. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del **CONTRATISTA** se adelanta así:

A. Solicitud de la propuesta
B. Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 16 del presente documento.
C. Evaluación de la propuesta: la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en el momento de realizar la evaluación de la propuesta verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas.
D. Selección del **CONTRATISTA**.

21. VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 61 del Acuerdo No. 028 del 26 de julio de 2021, *"Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Oriente E.S.E."*.

SARLAFT:
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual *para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF*., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, mediante Acuerdo No. 16 del 20 de noviembre de 2016, el **CONTRATISTA** se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el **CONTRATANTE**, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**.

22. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información del **CONTRATANTE**, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información del **CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por el **CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL **CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar al **CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a

que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA VELÁSQUEZ NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

Revisó: Leonardo Medina Patiño– Responsable Oficina Jurídica.

